



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

R.A.D./DINAGUA/292/2013

Exp. Nº 2013/14000/13273

Montevideo, **17 Oct 2013**

VISTO: I) la constitución de las Comisiones de Cuenca del Río Cuareim, del Arroyo San Antonio y del Río Tacuarembó por parte del Consejo Regional de Recursos Hídricos para la Cuenca del Río Uruguay en su sesión del 5/09/2013 y la creación, por parte del Poder Ejecutivo (Decreto del PE Nº 183/013 del 20/06/2013), de la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní, Todas ellas como órganos asesores del mencionado Consejo;

II) la aprobación de sus integraciones, por parte del mencionado Consejo que incluyen los órdenes sociedad civil, usuarios y gobierno;

RESULTANDO: I) que el artículo 47 de la Constitución de la República y la Ley 18610 consagran a la Cuenca Hidrográfica como unidad de actuación para la planificación, control y gestión de los recursos hídricos, así como también la participación de usuarios y sociedad civil en dichas instancias;

II) que el artículo 29 de la Ley 18610 de fecha 2 de octubre de 2009 prevé la formación de comisiones de cuencas y acuíferos como órganos asesores de los Consejos Regionales de Recursos Hídricos, para dar sustentabilidad a la gestión local de los recursos naturales y administrar los potenciales conflictos por su uso;

III) que, por Decreto 262/2011 del 25 de julio de 2011, se constituyó el Consejo Regional de Recursos Hídricos para la Cuenca del Río Uruguay y en su artículo 2 literal d) establece que es de su competencia promover y coordinar la formación de Comisiones de Cuenca y Acuíferos;

IV) que, por Decreto del Poder Ejecutivo 183/013 de fecha 20 de junio de 2013, se creó la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní como órgano asesor del Consejo Regional de Recursos Hídricos para la cuenca del Río Uruguay, cuya integración será definida por este último;

V) que, conforme a los artículos 2 y 6 del Decreto del Poder Ejecutivo 258/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, las Comisiones de Cuencas y Acuíferos, que no fueren creadas por el Poder Ejecutivo, se constituirán

por disposición del Consejo Regional de Recursos Hídricos respectivo, a iniciativa de cualquiera de sus miembros, y que sus integraciones definitivas serán definidas por éste.

CONSIDERANDO: I) que el MVOTMA preside las Comisiones de Cuenca y Acuíferos de referencia, a través de la Dirección Nacional de Aguas;

II) que en las Comisiones de Cuenca y Acuíferos se tratarán temas que involucran a las distintas Direcciones Nacionales del MVOTMA y a las Divisiones que las componen y, consecuentemente, corresponde designar delegados técnicos que las representen;

III) la importancia de dar la más amplia difusión de la constitución e integración de las Comisiones de Cuenca y Acuíferos en cuestión a las instituciones del gobierno, usuarios y sociedad civil con injerencia en las cuencas y acuíferos de referencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución de la República, por la Ley de Política Nacional de Aguas Nº 18.610 de fecha 2 de octubre de 2009, por el Decreto 262/2011 de fecha 25 de julio de 2012, por el Decreto 183/013 de fecha 20 de junio de 2013 y por el Decreto 258/2013 de fecha 21 de agosto de 2013

EL DIRECTOR NACIONAL DE AGUAS
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

Artículo 1.- Comuníquese a las Direcciones Nacionales del MVOTMA y Divisiones que las integran, la formación de las Comisiones de Cuenca del Río Cuareim, del Arroyo San Antonio, del Río Tacuarembó y del Sistema Acuífero Guaraní en la órbita del Consejo Regional de Recursos Hídricos para la cuenca del Río Uruguay, dispuestas en su sesión de fecha 5 de setiembre de 2013 y por Decreto del Poder Ejecutivo 183/013 de fecha 20 de junio de 2013, en el caso de la última.-

Artículo 2.- Comuníquese a las Direcciones Nacionales del MVOTMA y a las Divisiones que las integran, la actual integración de las siguientes Comisiones de Cuenca y Acuíferos:



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

i) La COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO CUAREIM se encuentra integrada por las siguientes instituciones:

a) Representantes del GOBIERNO: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), Ministerio de Educación y Cultura (Coordinador MEC), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Ministerio de Salud Pública (MSP) (Dirección Departamental de Salud), Centro Coordinador de Emergencias Departamental – Artigas (CECOED), Intendencia Departamental de Artigas, Junta Departamental de Artigas, Municipio de Bella Unión, Municipio Tomás Gomensoro, Jefatura de Policía de Artigas.

b) Representantes de la SOCIEDAD CIVIL: Comisión Nacional del Agua y la Vida de Bella Unión, Universidad de la República (UDELAR), Escuela Agraria Artigas, Escuela Técnica de Artigas, Liceo Nº 2 de Artigas, Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), Grupo para la Protección Ambiental Activa (GRUPAMA), Grupo Artigas 86.

c) Representantes por los USUARIOS: Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), Junta Regional Asesora de Riego del Río Cuareim, Asociación de Cultivadores de Arroz, Asociación de Plantadores de Caña de Azúcar del Norte de Uruguay (APCANU), CALAGUA, Asociación Agropecuaria de Artigas (Federación Rural).

ii) La COMISIÓN DE CUENCA DEL ARROYO SAN ANTONIO se encuentra integrada por las siguientes instituciones:

a) Representantes del GOBIERNO: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), Intendencia Departamental de Salto, Municipio de San Antonio.

b) Representantes de la SOCIEDAD CIVIL: Regional Norte de Salto (UDELAR), Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Centro Comercial e Industrial de Salto, Volver a creer (ONG).

c) Representes por los USUARIOS: Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), Junta Regional Asesora de Riego para el Río Uruguay Centro, Sociedad de Fomento Rural-Colonia Osimani y Llerena, Sociedad de Fomento Rural - Estación Itapebí, Sociedad de Fomento Rural - Colonia Gestido, Sociedad de Fomento Rural - Salto, Sociedad de Fomento Rural - Colonia 18 de Julio, Asociación de Granjeros, Mesa de Desarrollo de Producciones Intensivas de Salto, la Mesa Hortícola de Salto, Delegación Uruguaya de la Comisión Administradora del Río Uruguay, Delegación Uruguaya de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

iii) La COMISIÓN DE CUENCA DEL RÍO TACUAREMBÓ se encuentra integrada por las siguientes instituciones:

a) Representantes del GOBIERNO: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), Intendencia Departamental de Tacuarembó, Intendencia Departamental de Rivera, Junta Departamental Tacuarembó.

b) Representantes de la SOCIEDAD CIVIL: Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIA), Centro Universitario de Tacuarembó y Centro Universitario de Rivera (UDELAR), Plenario Departamental de Tacuarembó PIT - CNT, Tacuarembó por la Vida y el Agua.

c) Representantes de los USUARIOS: Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), Junta Regional de Riego de Tacuarembó, Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), Foro de la Madera, Asociación de Cultivadores de Arroz (Tacuarembó), Sociedad de Productores Forestales.

iv) La COMISIÓN DEL SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ se encuentra integrada por las siguientes instituciones:

a) Representantes del GOBIERNO: Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAGUA
Dirección Nacional
de Aguas



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

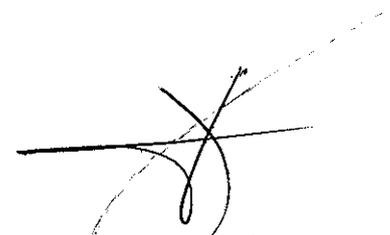
Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP), Ministerio de Industria Energía y Minería (MIEM), Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE), Ministerio de Turismo y Deporte (MinTurD), Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Ministerio de Salud Pública (MSP), Intendencia Departamental de Tacuarembó, Intendencia Departamental de Rivera, Intendencia Departamental de Paysandú, Intendencia Departamental de Salto, Intendencia Departamental de Artigas.

b) Representantes de la SOCIEDAD CIVIL: Centro Universitario de Rivera (UDELAR), Centro Universitario de Tacuarembó (UDELAR), Regional Norte de Salto (UDELAR), Comisión Nacional en Defensa del Agua y la Vida, Federación de Funcionarios de OSE, Fundación Ñande, Grupo Ecológico Nativista Sanducero (GENSA), Grupo de ecología en San Gregorio de Polanco, Instituto Cultural Casa Bertolt Brecht, Paysandú Libre de Fracking, Paysandú Nuestro, Red Acuífero Guaraní (RAG).

c) Representantes de los USUARIOS: Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE), Junta Asesora del Acuífero Infra basáltico Guaraní, Cámara de Turismo de Paysandú, Centro Comercial e Industrial de Salto (Cámara de Turismo), Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), Cámara de Industrias del Uruguay (CIU), Federación Rural del Uruguay, Comisión Nacional Fomento Rural (CNFR), Cooperativas Agrarias Federadas (CAF), Asociación Rural del Uruguay (ARU).

Artículo 3.- Solicítese a las Direcciones Nacionales del MVOTMA la designación de delegados (titular y suplente) para participar en las Comisiones de Cuenca del Río Cuareim, del Río Tacuarembó y del Arroyo San Antonio y en la Comisión del Sistema Acuífero Guaraní.

Artículo 4.- Publíquese en el Diario Oficial.



Ing. Daniel González
Director Nacional de Aguas
M.V.O.T.M.A

